

---

# IMPUESTO A LAS GANANCIAS

## SAC Proporcional

Consideraciones preliminares.....	2
Modificaciones que incluye el Hotfix.....	2
Implementación en Tango .....	3
Configuración de conceptos .....	3
Clasificación de los conceptos en “Afecta SAC proporcional” .....	3

## Consideraciones preliminares

La Resolución General 3976/16 establece:

ARTÍCULO 3° — A los fines dispuestos en el quinto párrafo del inciso c) del Artículo 23 de la Ley del Impuesto a la Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, incorporado por la Ley N° 27.346, los agentes de retención deberán adicionar a la ganancia bruta de cada mes calendario determinada conforme el Apartado A. del Anexo II de la Resolución General N° 2.437, sus modificatorias y complementarias, y en su caso, a las retribuciones no habituales previstas en el Apartado B. del aludido anexo abonadas en ese mes, una doceava parte de la suma de tales ganancias en concepto de Sueldo Anual Complementario, para la determinación del importe a retener en dicho mes.

Asimismo, en los meses en que se abonen las cuotas del Sueldo Anual Complementario, el empleador no considerará la ganancia bruta por tal concepto para la determinación del impuesto a las ganancias.

La liquidación anual o final, según corresponda, se efectuará conforme el Artículo 14 de la Resolución General N° 2.437, sus modificatorias y complementarias, considerando los conceptos de SAC, y sin considerar el incremento de la aludida doceava parte. Aquí puede surgir un importe a retener o devolver en concepto del impuesto a las ganancias, por aplicación del procedimiento establecido en los párrafos precedentes.

## Modificaciones que incluye el Hotfix

Debajo se incluye una lista de las modificaciones del Hotfix que podrá descargar desde nuestra [Zona de soporte](#).

**SAC proporcional:** se agrega la posibilidad de seleccionar que conceptos afectan o no a la base de cálculo para el SAC proporcional. Por defecto los conceptos de tipo 1–Haber y 4–No remunerativos afectan a dicha base.

También se incorpora en la liquidación individual de conceptos -solapa impuesto a las ganancias-, un hipervínculo llamado “SAC proporcional” con el detalle del cálculo.

## Implementación en Tango

### Configuración de conceptos

#### Clasificación de los conceptos en “Afecta SAC proporcional”

Para poder adaptar el cálculo a las necesidades de cada forma de liquidar, hemos incorporado el parámetro “**Afecta SAC proporcional (RG 3976/16 Art.3)**”. Este dato quedará tildado por defecto en los conceptos existentes y en caso que usted considere que determinado concepto no debe formar parte de la base de cálculo para el SAC proporcional, debe destildarlo.

Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos

Archivo Edición Ver Opciones Ayuda

1, Sueldo básico mensualizados Búsqueda rápida (F3)

Principal | Parametrización | S.I.C.D.S.S. | **Impuesto a las ganancias** | Observaciones | Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta impuesto a las ganancias Acumulación: Directa

Tipo de excepción ganancias: ...

Tipo de retención ganancias: ...

Tipo de concepto de ganancias: ...

SAC

Afecta SAC proporcional (RG 3976/16 Art. 3)

supervisor Empresa Ejemplo 000002/172 18.1.0.399

Para poder controlar el cálculo en la solapa “**Impuesto a las ganancias**” de la liquidación individual de conceptos se creó un hipervínculo que muestra el valor tomado como base de cálculo. Recuerde que ese importe está conformado por conceptos liquidados y, en caso que correspondan, acumulados fijos e importes de otros empleos.

**Consulta de liquidaciones - TANGO Sueldos**

Fecha: 31/12/2016 Período: 12/2016 Tipo: 3-Mensual

Parámetros | Liquidación | **Detalle del impuesto a las ganancias** | Observaciones | Temas a revisar

Legajo: 1 - González Rojas, Alejandra Ingreso: 08/03/2001

Condición: Mensualizado

**Ganancia bruta**

- Remunerativo
- No remunerativo
- [SAC Proporcional](#)

**Retenciones**

**Ganancia neta**

**Deducciones generales**

**Ganancia neta acumulada**

**Deducciones especiales**

**Deducciones familiares**

Total deducciones Artículo 23: -285,222.40

Porcentaje de disminución: 100.00%

Importe a deducir: -285,222.40

**G.N.S.I.**

Tramos de imposición

Desde	Hasta	\$	%
0.00	10,000.00	0.00	9.00%

Impuesto determinado: 0.00

Pagos a cuenta: -2,000.00

Impuesto acumulado: 0.00

Importe calculado a retener: 0.00

Tope 35.00% sobre Total Bruto: 10,345.16

**IMPUESTO A RETENER: 0.00**

supervisor MR\_ASP 000002/172 18.1.0.399